RESOLUCION No. --619-

(03 SEP 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCCURSO DE MERITOS 002 DE 2026

LA SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE, del municipio de Villa del Rosario, en cumplimiento de la delegación que hace el Señor alcalde conforme el Decreto 147 de 2024 y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario, requiere contratar el siguiente objeto: **SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

Que, la modalidad de selección que corresponde a la contratación es **CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2026** de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($511.694.669,00)**, valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato, valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato, a que haya lugar conforme lo señalado en el estudio previo y prepliego de condiciones, por lo que se tendrá dicho valor como el presupuesto oficial del presente proceso de selección, respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00001738 del 06/07/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal Y Finanzas Públicas.

No. CDP	00 001738 DE 2026
No. RUBRO	2.3.2.02.02.009.40.02 2.3.2.02.02.009.40.05 2.3.2.02.02.009.40.07 2.3.2.02.02.009.40.08 2.3.2.02.02.009.40.09
NOMBRE RUBRO	Servicios de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
VALOR CDP	$ 511.694.669,00
VALOR DEL PROCESO	$ 511.694.669,00

Que, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 4 de agosto 2026 se dispuso la publicación en el Secop II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, se recibieron observaciones al prepliego de condiciones, las que fueron respondidas oportunamente.

Que, se hizo manifestación a limitación a MiPymes así:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	RICH PULP S.A.S	General	CO1.MSG.9906426	MANIFESTAR INTERES LIMITACION MUNICIPAL		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
☆	AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	General	CO1.MSG.9898019	SOLICITUD LIMITAR MIPYMES MUNICIPIO CMA-002-2026 AD SAS		2 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
☆	Cydep SAS	General	CO1.MSG.9897454	Solicitud limitación a MIPYME al Proceso No CMA-002 DE 2026		3 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
☆	CI ARANGO SAS	General	CO1.MSG.9894387	Solicitud de limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el municipio de Villa del Rosario		5 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
☆	GAIA ECOSOLUCIONES SAS	General	CO1.MSG.9891287	Solicitud de limitación a MiPymes - Proceso CMA-002 de 2026		6 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
☆	CI ARANGO SAS	General	CO1.MSG.9881994	MANIFESTACION DE INTERES MUNICIPAL		7 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle

Que, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que, el presente proceso se limita a MiPymes municipales.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso contractual del **CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2026**, con las siguientes condiciones.

1.Objeto: **SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

2. Modalidad de selección: CONCURSO DE MERITOS.

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II- Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los 03 SEP 2026

NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON
Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible
Municipio de Villa del Rosario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	PROFESIONAL CONTRATADO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	
Revisó:	NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON	SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			